

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO	
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS	
	Código: PA01-PR01-F08	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0013219 -SDQS No: 3842812025

A los 11 días del mes de agosto de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0013219 -SDQS No: 3842812025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0011433
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 11 / 08 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

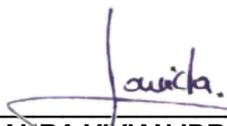
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0011433 en (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 de agosto del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 11 de Agosto de 2025

No Radicado : 2025BAEE0011433

Doctora

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO

Alcaldesa (E) Local de Usme

Alcaldía Local de Usme

cdi.usme@gobiernobogota.gov.co

Calle 137 B Sur No. 14 – 24

Teléfono: (+60) 1 7693100

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. **2025BAER0013219** -SDQS No: **3842812025**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Ciudadano(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

□

Bogotá D.C., agosto de 2025

Doctora

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO

Alcaldesa (E) Local de Usme

Alcaldía Local de Usme

cdi.usme@gobiernobogota.gov.co

Calle 137 B Sur No. 14 – 24

Teléfono: (+60) 1 7693100

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2025BAER0013219 – SDQS No. 3842812025

Respetada doctora Hortúa;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del derecho de petición, mediante el cual se solicita la intervención de la autoridad competente frente a los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

“(...) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:

1. *El Presidente de la República.*
2. *Los gobernadores.*
3. **Los Alcaldes Distritales o Municipales.**
4. **Los inspectores de policía y los corregidores.** (...). Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 “*Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se*

modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones” en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(…) **ARTÍCULO 5.- Alcaldes Locales.** Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (…)”

En tal sentido, se solicita de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 “*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*”, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Ciudadano(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA
Rol **FUNCIONARIO Su** ▼**DETALLE DEL EVENTO 3842812025****DATOS BASICOS DE LA PETICION**

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
3842812025	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	CORDIAL SALUDO, SEÑOR PETICIONARIO ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTA SOLICITUD NO ES COMPETENCIA DE LA SDA, SEGUN ESTABLECE EL DECRETO 109 DE 2009, POR TANTO, ESTA SERA ATENDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
	AMBIENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	OFICINA DE QUEJAS Y SOLUCIONES

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

ANÓNIMO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Registro para atención	Registro	2025-08-04	2025-08-01 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
PAULA ANDREA ROJAS BARRERO	2025-08-01 02:43 PM	2025-08-01 02:43 PM	2025-08-05 11:59 PM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
Registro para traslado	Solucionado - Por traslado		
Comentario			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
			No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS[Adjuntar Archivo...](#)

Processing dropped files...

Nombre del archivo

Usuario

Fecha de carga

Ip

Opciones

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)**SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO****NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS****SEGUIMIENTO****ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD**

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
No se encontraron registros.								
Mostrando 0 a 0 de 0 registros								Atrás Siguiente
				Guardar	Cancelar			



ALCALDÍA DE BOGOTÁ
Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

- [Conoce el mapa del sitio](#)
- [Entidades de control](#)
- [Archivo de noticias](#)
- [Transparencia y acceso a la información](#)

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES ▼

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.1.1.1 - es



PAULA ANDREA ROJAS BARRERO <paula.rojas@ambientebogota.gov.co>

Fwd: Reporte Perros Violentos Barrio Usminia

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: PAULA ANDREA ROJAS BARRERO <paula.rojas@ambientebogota.gov.co>

1 de agosto de 2025, 14:34

FAVOR GESTIONAR TRASLADO 01/08/2025

*Sus datos personales suministrados en el presente correo serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

- SuperCADE Virtual (app)
- atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
- Bogotá te escucha bogota.gov.co/sdqs/

Los canales de atención virtuales y telefónicos funcionarán entre las 8:00 a. m. y 5:00 p. m.

Desde el **martes 10 de agosto** la Oficina principal regresa a su horario habitual de **8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.**

- CADI Toboqui: Carrera 23 # 369 - 67 / Local 118
- Sede principal: Avenida Caracas 54 - 38
- SuperCADE CAD: Carrera 30 # 25 - 90
- SuperCADE Calle 13: Calle 13 # 37 - 35
- Nuevo: Carrera 18L # 70G Sur
- SuperCADE Manitas: Carrera 18L # 70G Sur
- SuperCADE Suba: Avenida calle 345 # 1039 - 90
- SuperCADE Engativa: Transversal 1339 # 66 - 54
- SuperCADE Bosa: Calle 576 sur # 720 - 12
- SuperCADE América: Avenida Carrera 86 # 43 - 55 sur
- SuperCADE Viva Fontibon: Diagonal 16 No. 104 - 51
- SuperCADE América: Avenida Carrera 86 # 43 - 55 sur

----- Forwarded message -----

De: **Sandra Silva** <sandsilc@hotmail.com>

Date: vie, 1 ago 2025 a las 12:53

Subject: Reporte Perros Violentos Barrio Usminia

To: <proteccionanimal@animalesbog.gov.co>, <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>, <defensorciudadanoSDG@gobierobogota.gov.co>, <alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co>

Cordial saludo señores
Alcaldía Local de Usme
Secretaría de Ambiente
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Y demás instituciones gubernamentales relacionadas

Como residente de la localidad de Usme, barrios Usminia y Antonio José de Sucre, pongo en conocimiento una grave situación que se viene presentando con dos perros al parecer de raza Pastor Alemán en un parque ubicado en la calle 104 a sur con Transversal 1 a bis este a una cuadra de la Iglesia San Juan Neuman.

Ya que estos caninos en repetidas ocasiones han atacado a otros perros que se llevan al parque para hacer sus necesidades, inclusive el día de hoy 1 de agosto se les vio muy agresivos con transeúntes y personas de la tercera edad.

Teniendo en cuenta que, son perros grandes y sus dueños no tienen vigilancia sobre ellos y previniendo un ataque violento como ya pasó en otras localidades de la ciudad como fue el caso grave en Bosa, acudimos para que realicen una intervención inmediata del parque y logren identificar los dueños de los canes, para que controlen estos animales de gran tamaño y furia descontrolada.

Agradecemos su pronta intervención y dejamos constancia con este comunicado de esta situación tan peligrosa. Adjunto a este correo una foto de donde se ha visto salir a los canes.

Hago mi denuncia de forma anónima por motivos de seguridad.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



1000148734.jpeg
284K

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

RoI FUNCIONARIO Área

REGISTRO DE PETICIÓN 3842812025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: PAULA ANDREA ROJAS BARRERO

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

CORDIAL SALUDO,
SEÑOR PETICIONARIO ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTA SOLICITUD NO ES COMPETENCIA DE LA SDA, SEGUN ESTABLECE EL DECRETO 109 DE 2009, POR TANTO, ESTA SERA ATENDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

- 1000148734.jpeg
- Correo de Secretaria Distrital de Ambiente - Fwd_ Reporte Perros Violentos Barrio Usminia.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

AMBIENTE

Entidad Destino ⓘ *

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Protección y adpción

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención *

SEDE PRINCIPAL SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Fecha de Radicado *

2025-08-01

Canal *

E-MAIL

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

TV 1A BIS 104

[Registrar/Modificar Dirección](#)

UPZ

(Seleccione) ▼

Barrio

(Seleccione) ▼

Estrato

(Seleccione) ▼

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

[Agregar Nota](#)

[Hoja de Ruta](#)

[Cancelar](#)

[Preguntas Frecuentes...](#)



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

[CONOCE NUESTRAS ENTIDADES](#) ▼

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.1.11 - es